



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta instancia, para que no se vea perjudicado y facilite el trabajo de los Consejos de Escolarización.

### A.- INSTRUCCIONES GENERALES:

1. **Sólo se presentará una solicitud por cada uno de los alumnos o alumnas** para los que se solicita un puesto escolar en centros no universitarios de régimen general sostenidos con fondos públicos, incluso en el caso de que se opte por más de un centro o que éstos estén ubicados en distintos municipios. **En caso de presentación de dos o más instancias, sólo se considerará la presentada en último lugar.**
2. Las solicitudes deben cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
3. Los datos generales referidos al alumno o alumna (Apellidos, Nombre, Fecha de Nacimiento y NIF o NIE, cuando corresponda), así como los del padre y la madre o los tutores legales, deberán cumplimentarse **obligatoriamente** por parte de los solicitantes.
4. Igualmente, **será preceptivo cumplimentar la denominación y localidad de uno de los centros para los que se solicita puesto escolar (hasta un máximo de seis) y el domicilio familiar.**
5. Todas las instancias deberán estar firmadas por el padre y la madre, o los tutores legales, o el alumno o alumna si es mayor de edad.

### B.- INSTRUCCIONES PARTICULARES (Llamadas que aparecen en la solicitud).

- (1) Se indicará el curso (PRIMERO, SEGUNDO, ETC) del nivel educativo que corresponda: EDUCACIÓN INFANTIL – EDUCACIÓN PRIMARIA – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. **NO SE CONSIDERARÁ COMO SOLICITUD DE CAMBIO DE CENTRO SI EL ALUMNO O ALUMNA PROVIENE DE CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR O DE NIVELES NO CONCERTADOS DE CENTROS PRIVADOS.**
- (2) Los solicitantes marcarán una de estas opciones si desean que el alumno o alumna disfrute de Transporte o Comedor, o ambos servicios, en el centro en el que sean admitidos, siempre y cuando se oferte en el mismo alguno de ellos. **ESTOS APARTADOS TIENEN SÓLO CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE DICHOS SERVICIOS DEBERÁN SER SOLICITADOS CON POSTERIORIDAD EN EL CENTRO EN EL QUE EL ALUMNO O ALUMNA SEA ADMITIDO.**
- (3) Estos apartados se reservan para aquellos solicitantes que desean que se les aplique alguno de los criterios de admisión que se especifican. A estos efectos, marcarán el apartado correspondiente y cumplimentarán los datos que correspondan.
- (4) Los solicitantes marcarán esta opción si solicitan que se valore el domicilio laboral del padre, madre, tutores legales o el alumno o alumna, en su caso, como criterio de proximidad al domicilio. **En caso contrario, se entenderá que desean que se valore el domicilio que se consigna en el apartado “DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR”.**
- (5) Los solicitantes cumplimentarán este apartado si el alumno o alumna tiene hermanos o hermanas matriculados en el curso anterior en alguno de los centros para los que solicita la admisión, y que vayan a continuar escolarizados en el mismo en el curso siguiente. En el caso de centros privados, sólo podrán consignarse los hermanos escolarizados en niveles concertados. **SÓLO SE BAREMARÁ ESTE APARTADO CUANDO COINCIDAN EL CENTRO SOLICITADO Y EL CENTRO EN EL QUE ESTÁN ESCOLARIZADOS LOS HERMANOS O HERMANAS.**
- (6) Los solicitantes marcarán esta opción si desean que se valore la renta per cápita de la unidad familiar. A estos efectos, deberán tener en cuenta los datos relativos al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud (si la solicitud se presenta en 2005, los datos fiscales serán los correspondientes a la declaración sobre la Renta de las Personas Físicas de 2003). Se considerará RENTA ANUAL la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquiera de ellos susceptible de integrar la parte general de la renta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para calcular la RENTA PER CÁPITA correspondiente, se dividirá dicha renta anual entre el número total de miembros computables de la unidad familiar a 31 de diciembre de ese año. El Salario Mínimo Interprofesional de referencia será el correspondiente al ejercicio fiscal de la renta anual considerada, valorando el importe anual de dicho Salario Mínimo.  
  
**PARA QUE ESTE APARTADO SEA VALORADO POR LOS CONSEJOS DE ESCOLARIZACIÓN, LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR LOS DATOS SOBRE MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN DICHO PERÍODO EN EL MODELO OFICIAL ANEXO. IGUALMENTE, HARÁN CONSTAR EN ESTE ANEXO SI AUTORIZAN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA A SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMPETENTE LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS TRIBUTARIOS QUE SE PRECISEN PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN.**
- (7) Los solicitantes marcarán esta opción sólo si el alumno o alumna, su padre, madre o tutores legales o hermanos o hermanas tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, según dictamen emitido por un Organismo público competente.
- (8) Los solicitantes marcarán esta opción sólo si la unidad familiar tiene condición legal de familia numerosa.
- (9) Los solicitantes marcarán esta opción si el alumno o alumna padece una “enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de forma determinante el estado de salud física del alumno o alumna” (Disposición Adicional quinta.3 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación).
- (10) Los solicitantes marcarán esta opción cuando el Equipo de Orientación Educativa haya emitido Dictamen de Escolarización relativo al alumno o alumna por necesidades educativas específicas.
- (11) Los solicitantes que marquen esta opción sólo aportarán aquella documentación que no haya sido posible requerir a los Organismos públicos o privados competentes. **Para facilitar la labor de los Consejos de Escolarización, los solicitantes deberán aportar junto con este impreso de solicitud la certificación de domicilio laboral o de concurrencia de enfermedad crónica en el alumno o alumna, si desean que se valore esta circunstancia, así como el modelo anexo de miembros computables de la unidad familiar para la valoración del criterio de renta per cápita y autorización específica para solicitud de datos tributarios, tal y como se especifica en la nota (6).**
- (12) En caso de no autorización, los solicitantes adjuntarán la documentación acreditativa de los criterios de admisión que se declaran. La no presentación de algunos de estos documentos dará lugar a la no valoración del criterio declarado.